

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.024.

Asistentes:

Alcaldesa:

Dª NOELIA BARRADO OLIVARES

Concejales:

PSOE

D ANTONIO PONTEJO ZAPATERO

Dª SARA GUTIERREZ Riestra

Dª MARIA PARIS CORNEJO

D IGNACIO GARCIA CASTAÑARES

D IGNACIO GONZALO MISOL

Dª ALMUDENA SANCHEZ ACEREDA

PP

Dª SILVIA GALLEGO NÚÑEZ

D RICARDO HERNÁN VALLEJO

D JOSÉ PARRA BADAJOZ *Telemáticamente*

Dª VIRGINIA NICOLAS CALVO

D ANTONIO CONTRERAS MOYA

VOX

Dª SUSANA GUERRERO PARRA

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892A83F

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ Riestra



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (25.04.24 Y 15.05.24)

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de abril de 2024 la misma es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 15 de mayo de 2024 la misma es aprobada por unanimidad.

2º INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Maribel Sanz se ha jubilado después de 40 años de servicio. Queremos agradecerle profundamente su dedicación, profesionalidad y compromiso durante estas décadas, y desearle una jubilación llena de momentos felices así como un merecido descanso.

OBRAS, SERVICIOS Y URBANIZACIONES

- El lunes 27 de mayo Canal Isabel II comenzó las obras de renovación de la red de distribución de agua en la C/Phyllips B. Turnbull. Una vez finalizada esta fase se procederá con la renovación de la red en las calles Acero, Carbón y Plomo.
- Los días 29 y 30 de mayo Canal de Isabel II procedió a realizar las obras de ~~asfaltado en la urbanización Real de San Antonio después de las actuaciones realizadas.~~
- Reparación en el carril bici
- Pintura en algunas zonas limitando el aparcamiento para mejorar la visibilidad de los pasos de peatones (por ejemplo en avda. de España)
- Nuevas papeleras en el vía ciclable paralela a la calle Cristal, en la zona verde de La Agustina tras la finalización de la remodelación integral así como en el mirador de Peña Abubilla.
- Reposición de arqueta rota en calle Moreda
- Limpieza de rejillas en calle Real y calle de la Iglesia

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Sopel del Real - <https://sede.aytosopelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

- Eliminación de carteles y señalización en desuso en camino del Valle así como repintado de postes y columnas en dicha vía.
- Arreglo y reposición de bancos en calle Calvo Sotelo, en la misma calle sustitución de topes de aparcamiento.
- Colocar señales nuevas en diversos puntos como calle Río o Viñas (camino seguro al cole)
- Arreglos de aceras en Puerto Rico, Peña Grande, Calle San Sebastián, Plaza Arzobispo Morcillo o Avda Víctimas del Terrorismo.
- Colocar sombrillas en la piscina de verano y piscina climatizada.
- Pequeñas reparaciones en piscina de verano para su puesta a punto para la apertura el próximo día 15.
- Rellenar de arena en parque Isla Gran Canaria
- Diversas actuaciones en el área recreativa canina como limpieza de sumideros, arreglo de fuente o reparación de muro y postes entre otras.
- Arreglo de fuentes: Zoco, parque del Río...
- Pequeñas reparaciones e intervenciones en la mancomunidad de servicios sociales, ayuntamiento, casa de la cultura, refugio, edificio en calle Almendro, cuartel de Guardia Civil y CAT
- En el hogar del pensionista se han realizado diversas actuaciones como pintado del techo de la sala de terapias, adecuación de ese mismo espacio con actuaciones de fontanería y nuevo mobiliario, reposición de bombillas, colocar estores, reposición de diversos electrodomésticos, arreglo de calefacción, arreglo de cerraduras, sustitución de rodapiés así como limpieza en profundidad de las instalaciones del bar/cafetería.
- Arreglo de avería de agua en el refugio La Rodela.y Cerca el Concejo.
- Instalación de nuevo pilón en la Cerca Concejo para uso ganadero.
- En el Cuartel de la Guardia Civil se han realizado diversas reparaciones.
- En cuanto a las instalaciones hídricas se han renovado rejillas en las tomas de agua del río próximas a la balsa de Los Palancares y se han llevado a cabo actuaciones en previsión del incremento del consumo de agua de cara al verano. Aprovecho para indicar que la balsa se encuentra a un 100% de su capacidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Sob del Real - <https://sede.aytosorodelreal.es>

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, COMERCIO, CULTURA Y FESTEJOS

FELICITACIONES

- El equipo masculino de categoría absoluta del Soto del Real Rugby Club, ganó al CAR Cáceres en el partido decisivo para subir a División de Honor B. Esta es la segunda mayor liga de rugby en España, en la que se competirá a nivel nacional.
- Alejandro Pareja sigue sumando éxitos, esta vez en el Triatlón Xterra Portugal. Ha quedado campeón AG con clasificación para el mundial Xterra en Molveno, Italia, y tercero en la clasificación general. Esperamos que se recupere de su lesión y pueda finalmente competir en dicho evento.
- Nuestro vecino y entrenador de Voley Soto, Hugo López, se proclama campeón de las Superliga española de voleibol con el Club Voleibol Guaguas.
- El Benjamín A del Recreativo Soto del Real C.F., se proclamó campeón del Grupo 4 de Primera Benjamín.
¡Enhorabuena a todos ellos!
- El 11 de mayo se realizó una marcha solidaria organizada por el club de Marcha Nórdica La Maliciosa con motivo de la celebración del 10º aniversario del club. Los fondos recaudados fueron destinados a ayudar a los niños y niñas de la escuela Diamond Child de Sierra Leona.
- El domingo 26 de mayo se celebró el 12º torneo nacional de fútbol base Amancio Amaro en el que compitieron 14 equipos en categorías prebenjamín y benjamín.
- Este sábado pasado la Escuela Municipal de Natación realizó una exhibición con la participación de categorías desde benjamín a junior, donde demostraron todo lo aprendido durante este año.
- Se ha celebrado también el primer torneo Ground Golf Villa Soto del Real del hogar del Pensionista en el municipio con amplia participación de jugadores de diversos clubs.
- Se ha celebrado el Primer Torneo Femenino F11 donde vivimos una mañana de fútbol basada en valores y acompañados de tres equipos a los que agradecemos su apoyo a esta iniciativa para impulsar el fútbol femenino.
- En mayo se celebró el IV Festival de las aves, Sotogüeña ha sido un éxito un año más con las inscripciones para las actividades y talleres con aforo completo. Comenzaba con dos salidas guiadas, al Embalse de Santillana y a la Dehesa Boyal, para ver aves acuáticas y estorninos negros, respectivamente. El viernes por la tarde se realizaron varias charlas con temática ornitológica en el Centro Cultural. El fin de semana fue el turno para las familias y los más pequeños, el sábado con el taller de emplumados en el Parque del Río y el domingo se cerró el festival con los talleres de

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

Código Seguro de Verificación: 288801DOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



anillamiento, con una sesión familiar y otra juvenil. Muchas gracias a todos los organizadores y asistentes que han hecho posible que el Festival se celebre un año más con estos resultados.

- El 15 de mayo, celebramos la fiesta de San Isidro Labrador. Después de la tradicional procesión por las calles del municipio y la bendición de los campos se realizó el reparto de bollos preñaos y sangría. Durante la celebración Cáritas estuvo recogiendo alimentos y donaciones y queremos agradecer la gran colaboración de vecinos y vecinas y la labor de sus voluntarias.
- El 12 de mayo se celebró el mercado artesano de primavera organizado por ACARTE donde además pudimos disfrutar del pasacalles "El resurgir de la vida". Muchas gracias a todos los organizadores y participantes que, con su trabajo, hicieron posible que la celebración de la primavera fuera todo un éxito.
- La biblioteca ha ampliado su horario con motivo de la época de exámenes para los estudiantes.
- En la cineteca del CAT se proyectó la película "Tierra de nuestras madres". Contamos con la presencia de los dos actores protagonistas, José Luis Cruza y Saturnino García, este último vecino de Soto, acompañados por la directora, y otras personas del equipo de filmación. Al finalizar la proyección, se realizó un pequeño homenaje sorpresa a Saturnino García como agradecimiento a toda su trayectoria y dedicación.
- Ha comenzado el curso de voluntariado, donde se trabajan distintos ámbitos como qué es ser voluntario y cuáles son sus derechos y deberes, además del compromiso y las habilidades comunicativas, emocionales y la gestión de conflictos.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Se ha realizado un nuevo taller de compostaje doméstico para formar a todos los vecinos y vecinas que tengan interés en participar del programa.
- La Asamblea de la Infancia organizó la acción de limpieza "Stop Basura", con una recogida de residuos en el Parque del Río y zonas aledañas. Una forma de visibilizar el compromiso de la infancia con la sostenibilidad y el reciclaje.
- Se han realizado talleres de decoración de palets dentro del proyecto Soto, Villa Florida en la Casa de la Juventud e Infancia en colaboración con la Asociación Cultural Chozas de la Sierra.
- Ha comenzado el I Concurso "Árbol del año", en el que podrán participar todas las personas empadronadas en el municipio y se decidirá de forma popular el árbol del año que mejor represente la vegetación, paisaje, estética y a la sociedad de la

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
143222669C0E05C933D14CE693B533988892A83F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

localidad. El ganador del concurso recibirá un premio y, además, se realizará un sorteo entre los participantes y otro entre los votantes, con todos los premios cortesía de los patrocinadores que colaboran en el concurso. Aprovecho para agradecer al vecino que planteó la iniciativa y por supuesto a los establecimientos colaboradores.

- Trabajadores del ayuntamiento han realizado el último curso del proyecto europeo Go Green en Irlanda donde se han compartido experiencias y se han visto buenas prácticas en materia de educación, comunicación y voluntariado en el ámbito de la sostenibilidad. Proyecto que finaliza este año con una conferencia final que se llevará a cabo en otoño cuando se publicarán los resultados de todos los aprendizajes e informes realizados.

CONTRATACIÓN Y AYUDAS

- El miércoles 1 de mayo fue la apertura de la cafetería del Hogar del Pensionista, en la que ofrecen un servicio de restauración destinado a las personas mayores con desayunos, comidas y meriendas a precios reducidos.
- El 1 de junio ha comenzado el nuevo contrato de limpieza de edificios municipales.
- Adjudicados los contratos de:
 - Gestión de campamentos urbanos
 - Obras de remodelación integral de Cierro Chico
- En licitación:
 - Control horario del personal
 - Construcción de nueva pista de pádel
- Abierto el plazo para solicitar la ayuda a deportistas de élite entre el 5 y el 25 de junio

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

- Dentro de la programación del Festival La Pedriza, pudimos disfrutar de la exhibición del Grupo Especial de Rescate en Altura de los Bomberos de la Comunidad de Madrid, Bomberos GERA. Muchas gracias a los organizadores, al Festival La Pedriza y, por supuesto, al equipo de bomberos GERA . Agradecemos también el trabajo de Policía Local y Protección Civil, presentes en el evento para que no hubiera ningún problema y velando, como siempre, por la seguridad de todos los presentes.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892A83F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Sopel del Real - <https://sede.aytosorodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

- Se ha nombrado a Laura Kleim jefa de la agrupación de Protección Civil de Soto del Real. Agradecer una vez más a todos los miembros del equipo la labor que hacen diariamente y su compromiso por velar por la seguridad de todos los vecinos y vecinas del municipio de forma voluntaria.

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO)

- Mañana viernes día 7 se realiza el primer examen del proceso para cubrir una plaza de ordenanza.
- Se han publicado en el BOCM las bases específicas de las 3 plazas de monitor deportivo que faltaban para completar el proceso de estabilización, por lo que podremos concluir los procesos en el plazo estipulado por la ley 20/2021, antes del 31 de diciembre de este año.
- También están ya enviadas y pendientes de publicar las bases de las 6 plazas de auxiliar administrativo, una de ellas del turno de discapacidad.

PARTICIPACIÓN

- Tuvo lugar la asamblea vecinal de participación, donde pudimos hablar con vecinos y vecinas sobre el progreso de la participación y comentar sus ideas y propuestas para el municipio.
- Se celebró en Soto la Asamblea de participación de infancia y adolescencia de la Mancomunidad Las Cañadas en la que pudimos escuchar a jóvenes y niños de los municipios hablar de sus planteamientos y deseos sobre lo conseguido y lo deseado para el futuro en materia de participación.

3º RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE, se informa que el documento que se presenta ha sido pactado con la representación de los trabajadores.

Se ha acordado, además de la descripción y valoración de puestos recogida en el documento adjunto, un valor euro punto de 19,1, que supone un incremento salarial de 223.356,58 euros.

Se ha acordado aplicar dicho incremento en 4 años empezando a partir de enero de 2025, con el incremento anual recogido en el informe de intervención.

A aquellos trabajadores cuyos puestos tengan una merma del salario actual (excluyendo los posibles complementos que venían recibiendo) se les fijará un complemento personal transitorio por el importe de la diferencia negativa, que se irá absorbiendo a medida en

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892A83F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
Código Seguro de Verificación: 288801DOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>



que se produzcan incrementos del sistema retributivo regular. (50% según la disposición transitoria cuarta LGPGE 2023)

Disposición transitoria cuarta. Complementos personales y transitorios.

Uno. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta ley.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Visto el informe de Secretaría del siguiente tenor literal:

ASUNTO: RPT

Carácter: Preceptivo, art. 3.3.d) 6º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME SECRETARÍO GENERAL.

D. Fernando Pérez Urizarna, Secretario General del Ayuntamiento de Soto del Real, en relación con la aprobación del Catálogo Consolidado de Puestos de

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Constan en el expediente RPT

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP).

Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 30/1984, de 3 de Agosto, en los artículos no derogados por la anterior.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos no derogados por la LEBEP, en concreto 22.2.i) y 90, con carácter básico.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, en los artículos no derogados por la LEBEP, en concreto, arts. 126 y ss., con carácter básico según lo que se infiera de la legislación vigente.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 168, 169 y 172 y ss, con carácter básico.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10de Marzo, en tanto y cuanto no exista regulación por las CC.AA.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Orden Ministerial de 2 de Diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado.

Resolución Conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y AAPP de 20 de Enero de 1989.

TERCERO.- DESARROLLO.

1.- En primer lugar, comenzaremos recogiendo una definición de la relación de puestos de trabajo.

El documento de Relación de los Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas, de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos (arts. 15 y 16 Ley 30/1984, DF Cuarta.3 LEBEP).

Supone una objetivación de las funciones dentro de la organización interna de la Entidad, y junto con el Reglamento Orgánico de las Corporaciones Locales supone la máxima expresión de la potestad de autoorganización de la Administración Local, que le permite dotarse de la estructura y de los medios personales y materiales que mejor cooperen a la satisfacción de los fines generales que tiene encomendados.

Hay que tener en cuenta que, respecto de los instrumentos de ordenación del empleo público, continúan en vigor las normas anteriores a la publicación del EBEP, mientras no se dicte la legislación estatal o autonómica

de desarrollo del Estatuto y sus correspondientes normas reglamentarias, en virtud de lo prevenido en la Disp. Final Cuarta de dicha Ley, por lo que debemos mantener la vigencia del citado art. 15 LMRFP. La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de las relaciones de puestos de trabajo. La provisión de

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892483F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84955

puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones.

2.- En cuanto a su **naturaleza jurídica**, destacar que la jurisprudencia ha sido vacilante.

La más reciente califica, la RPT, como un **acto administrativo**, y será a la normativa que disciplina los actos administrativos la que haya que atender en cuanto a la dinámica de su producción, validez y eficacia, impugnabilidad, procedimiento y requisitos para su impugnación en vía administrativa y posterior judicial.

3.- En cuanto al **procedimiento** para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requiriendo simplemente acuerdo adoptado por mayoría simple (a sensu contrario art. 47).

La normativa vigente no regula de forma detallada un procedimiento específico o concreto. Revista El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados, 15 de junio 2010, el expediente, en resumidas cuentas, debería estar conformado del siguiente modo:

Estudios, antecedentes y documentos que sirvan de base a la elaboración o modificación.

Consulta o negociación con la representación sindical. A este respecto, el TS ha mantenido una postura vacilante; inicialmente afirmó la innecesariedad de hacer uso de este trámite (STS 4/02/2002); posteriormente, mantuvo la obligatoriedad de mantener una consulta con la representación sindical, sin que fuera precisa la negociación (STS 13/03/2006); en la actualidad, se mantiene un criterio constante y unánime en el sentido de exigir negociación cuando se afecte a las condiciones de trabajo de los empleados públicos (por todas, vid. SSTs 20, 27 de mayo y 24 de junio de 2009).

En concreto, es interesante transcribir parte de esta última STS: "la definición de la tipología o modalidades de dichos puestos mediante la expresión de sus notas distintivas o diferenciadoras en todo lo atinente a estos extremos: denominación, características esenciales y requisitos establecidos para su desempeño y, en su caso, complemento específico, cuando hayan de ser desempeñados por funcionarios, o la categoría profesional y régimen jurídico, cuando sean desempeñados por personal laboral."

En resumen, de acuerdo con la actual doctrina del TS, la omisión del trámite de negociación colectiva, cuando sea procedente y obligatoria, supone la ausencia de un elemento esencial que vicia el procedimiento y hace nulo el acto de aprobación o modificación de la RPT, por incurrir en el supuesto del art. 62.1.e) LRJAP y PAC.

Elevación de propuesta de acuerdo elaborada por el Negociado de Personal.

Informe preceptivo de Secretaría General, ex. art. 3.3.d) 6º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dictamen de la Comisión Informativa General.

Aprobación con un quórum de mayoría simple del Pleno de la Corporación.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En este punto merece la pena hacer una aclaración: se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que el acuerdo pueda ser conocido por los interesados (STS 26 mayo 1998).

Aclarar, que, a los efectos de facilitar la información entre los interesados, sería factible introducir un período de información pública de 20 días entre la aprobación inicial y la definitiva, de conformidad con lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos: Dada la calificación de acto administrativo a todos los efectos, el recurso procedente es recurso contencioso-administrativo (art. 46 LJCA), previo recurso de reposición, potestativo, ante el Pleno de la Corporación (art. 116 LRJAP y PAC).

4.- En la elaboración de dicha modificación RPT, ha debido tenerse en cuenta la **participación del personal** a través de sus órganos representativos, conforme se determina en el artículo 37.1 y 2 de la LEBEP, así como Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO.- CONCLUSIÓN.

Tras el sometimiento a la correspondiente negociación colectiva, procede someter la RPT 2024 al Pleno de la Corporación, para que la tome en consideración, previo informe de la Intervención de Fondos.

Este es mi informe, que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y a salvo del superior criterio de la Corporación.

Visto así mismo el informe de Intervención.

Propone a la Corporación aprobar la siguiente Relación de Puestos de Trabajo, sometiendo la misma a información pública por plazo de 20 días en el BOCM a los efectos de recibir alegaciones, que de no presentarse se elevará a definitivo.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
143222669C0E05C933D14CE693B533988892A83F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Sopel del Real - <https://sede.aytoridoreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288808DOC2D0A01A0380B6C84995

										C.H.N.	Habilitación Nacional	Gerencia Pública	Sí	No	Continua L-V: 08:00 - 15:00 diurna	Normal	Parcial	29	1775	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.												
C.E.	JORNADA	SING.	PROVIS.				REQUISITOS	MERITOS	M.I.											
		HORARIO					DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.										
ALCALDÍA																				
10	ADTVO. ALCALDÍA	1	F	A.G.	Administrativa	-	C1/C2	Las propias de la subescala de A.G.	Sí	C.E.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	18	550

Realizar tareas de apoyo a los Órganos de Gobierno Municipal.

SECRETARÍA																				
1	SECRETARÍA	1	FHN	H.N.	Secretaría	Entrada	A1	Las propias de la subescala de H.N.	Sí											
Responsabilizarse de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo reservados a la Secretaría, de acuerdo a la legislación vigente correspondiente.																				
7	VICESECRETARÍA	1	FHN	H.N.	Secret.-Interv.	-	A1	Las propias de la subescala de H.N.	Sí	C.H.N. experiencia acreditable en su ámbito funcional	Habilitación Nacional	Especialización /	Sí	No diurna	Continua L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Parcial	26	1425	
Prestar apoyo y colaboración a la Secretaría y a la Intervención en aquellas funciones en que sea requerido.																				
21	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 subescala de A.G.	F	A.G.	Técnica	-	A1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G. experiencia acreditable en su ámbito funcional	Ofimática avanzada	Especialización /	Sí	Sí diurna	Continua L-V: 08:00 - 15:00 ordinaria	Normal	Legal	24	1000	
Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo avanzado.																				
2	AUX. ADTVO. AT. PÚBLICO Y REGISTRO	3	F	A.G.	Auxiliar	-	C2/C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	17	500

Realizar tareas de carácter administrativo, relativos a la atención al público, registro y Padrón Municipal de Habitantes.

6	ADTVO. SECRETARÍA	1	F	A.G.	Administrativa	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado.	Sí	Sí diurna	Continua L-V: 08:00 - 15:00 ordinaria	Normal	Legal	19	600
---	-------------------	---	---	------	----------------	---	----	-------------------------------------	----	------	--------------------	---	----	-----------	---------------------------------------	--------	-------	----	-----

Realizar las tareas de carácter administrativo para la unidad de Secretaría.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
5	ORDENANZA	1	L	-	-	-	AP/C2	Sin requisito de titulación	No	C.G.	Ofimática básica	Graduado en ESO, FP Básico o asimilado	Sí		Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	13	300

Ejercer la atención al ciudadano.
Realizar funciones de conserjería para las dependencias municipales.

8	AUXILIAR ARCHIVO	1	F	A.G.	Administrativa	-	C1	Bachillerato o asimilado.	Sí	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en Información y Si Documentación o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí		Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	19	575
---	------------------	---	---	------	----------------	---	----	---------------------------	----	------	--------------------	---	----	--	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar las tareas derivadas del archivo, gestión y conservación del archivo municipal.

85	CONSERJE COLEGIOS	2	L	-	-	-	AP/C2	Sin requisito de titulación	No	C.G.	Carné de conducir B	Graduado en ESO, FP Básico o asimilado	Sí		Partida diurna	L-V: 08:30 - 16:30	Normal	Legal ordinaria	13	375
----	-------------------	---	---	---	---	---	-------	-----------------------------	----	------	---------------------	--	----	--	----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Ejercer la atención a los usuarios y familias.
Realizar funciones de conserjería para el centro educativo.

INTERVENCIÓN

15	INTERVENCION	1	FHN	H.N.	Interv.- Tesorería	Entrada	A1	Las propias de la subescala de H.N.	Sí	C.H.N.	Habilitación Nacional	Gerencia Pública	Sí	No	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Parcial	29	1775
----	--------------	---	-----	------	--------------------	---------	----	-------------------------------------	----	--------	-----------------------	------------------	----	----	-----------------	--------------------	--------	---------	----	------

Responsabilizarse del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad pública.Dirigir y coordinar la unidad de Intervención, así como al personal a su cargo.

17	ADTVO. INTERVENCION	2	F	A.G.	Administrativa	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí		Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	19	600
----	---------------------	---	---	------	----------------	---	----	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	--	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar tareas administrativas relacionadas con tramitar y contabilizar gastos del Ayuntamiento

TESORERÍA

20	TESORERIA	1	FHN	H.N.	Interv.- Tesorería	Entrada	A1	Las propias de la subescala de H.N.	Sí	C.H.N.	Habilitación Nacional	Gerencia Pública	Sí	No	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Parcial	29	1775
----	-----------	---	-----	------	--------------------	---------	----	-------------------------------------	----	--------	-----------------------	------------------	----	----	-----------------	--------------------	--------	---------	----	------

Responsabilizarse del manejo y custodia de fondos, valores y efectos, conforme a la ley.Encargarse del impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
Ostentar la jefatura de los servicios de gestión de ingresos, recaudación y tesorería municipal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
22	AUX. ADTVO. TESORERÍA	2	F	A.G.	Administrativa	-	C2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	17	500

Realizar tareas de carácter administrativo en materia de Gestión Tributaria y Tesorería.

24	ADTVO. GESTIÓN TRIBUTARIA	1	F	A.G.	Administrativa	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	20	650
----	---------------------------	---	---	------	----------------	---	----	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar la liquidación de impuestos y tasas para el Ayuntamiento.

16	ADTVO. APOYO GESTIÓN TRIBUTARIA	2	F	A.G.	Administrativa	-	C1/C2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	18	550
----	---------------------------------	---	---	------	----------------	---	-------	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar tareas de carácter administrativo, relativas a la contabilidad de ingresos municipales y la gestión tributaria.

RECURSOS HUMANOS

25	TECNICO RR.HH.	1	F	A.G.	Técnica	-	A2	Grado en Relaciones Laborales, Ciencias del Trabajo o asimilado	No	C.G.	Ofimática avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	22	850
----	----------------	---	---	------	---------	---	----	---	----	------	--------------------	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar las funciones relativas a la gestión de los Recursos Humanos, de la entidad local.

3	AUX. ADTVO. RR.HH.	1	F	A.G.	Auxiliar	-	C2/C1	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	17	500
---	--------------------	---	---	------	----------	---	-------	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar tareas de carácter administrativo, relativos a la atención al público, registro y RR.HH.

URBANISMO

30	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	F	A.E.	Técnica	Superior	A1	Grado en Arquitectura o asimilado	Sí	C.G.	Máster habilitante Ofimática avanzadaCarné de conducir B	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Parcial	26	1325
----	----------------------	---	---	------	---------	----------	----	-----------------------------------	----	------	--	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	---------	----	------

Planificar, desarrollar, coordinar y evaluar los proyectos y actividades vinculadas con el planeamiento y la gestión urbanística.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
31	ADTVO. URBANISMO	2	F	A.G.	Administrativa	-	C1	Las propias de la subescala de A.G.	Sí	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	19	600

Realizar funciones de carácter administrativa relacionas a la unidad de urbanismo.

32	ARQUITECTO TÉCNICO VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1	F	A.E.	Técnica	Medio	A2	Grado en Arquitectura/Ingeniería Técnica o asimilado	Sí	C.G.	Nivel avanzado aplicaciones informáticas Carné de conducir B	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Parcial	21	925
----	--	---	---	------	---------	-------	----	--	----	------	---	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	---------	----	-----

Encargarse de la gestión y control de proyectos y contratos de los servicios propios del área.

33	AUX. ADTVO. OBRAS Y SERVICIOS	1	F	A.G.	Administrativa	-	C2	Las propias de la subescala de A.G.	Sí	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	17	500
----	-------------------------------	---	---	------	----------------	---	----	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	----	-----------------	--------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar funciones de carácter administrativa relacionas con el servicio de vías públicas

36	ENCARGADO SERV. MÚLTIPLES	1	L	-	-	-	C1/C2	Técnico en Oficios Clásicos oasimilado	Sí	C.E.	Carné de conducir B Ofimática básica	Técnico Superior en Oficios Clásicos o asimilado	No	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00 ordinaria	Normal	Legal	18	775
----	---------------------------	---	---	---	---	---	-------	--	----	------	--------------------------------------	--	----	----	-----------------	------------------------------	--------	-------	----	-----

Realizar funciones de supervisión y ejecución de servicios múltiples de la Brigada Municipal

35	OFICIAL SERV. MÚLTIPLES	2	L/F	-	-	-	C1/C2	Técnico en Oficios Clásicos oasimilado	No	C.G.	Carné de conducir B Oficios Clásicos oasimilado	Técnico Superior en Oficios Clásicos o asimilado	No	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00 ordinaria	Normal	Legal	17	625
----	-------------------------	---	-----	---	---	---	-------	--	----	------	---	--	----	----	-----------------	------------------------------	--------	-------	----	-----

Realizar las tareas de mantenimiento de servicios múltiples.

37	AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	6	L	-	-	-	C2/AP	FP Básico en Oficios Clásicos oasimilado	No	C.G.	Carné de conducir B Clásicos o asimilado	Técnico en Oficios Clásicos o asimilado	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00 ordinaria	Normal	Legal	14	550
----	--------------------------	---	---	---	---	---	-------	--	----	------	--	---	----	----	-----------------	------------------------------	--------	-------	----	-----

Realizar funciones básicas de mantenimiento o de apoyo a oficiales y/o encargado.

POLICÍA LOCAL																				
---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
40	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	F	A.E.	Serv. Especiales	Policía Local	A2	Las propias de la clase POL.	Sí	C.E.	Curso capacitación Subinspector Academia Policía Ofimática avanzada Carné de conducir A y B	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	No	No	Flexible según necesidades del servicio	L-V: 08:00 - 15:00 +	Exclusiva	Total	24	1450

Dirigir y coordinar los servicios del cuerpo y dictar las ordenes e instrucciones convenientes para mejorar dichos servicios.

41	OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	F	A.E.	Serv. Especiales	Policía Local	C1	Las propias de la clase POL.	No	C.E. Oficial Academia Policía Ofimática avanzada Carné de conducir A y B	Curso capacitación	Grado o asimilado	No	No	Turno M/T/N	M: 07:00-15:15 T: 15:00-23:15 N: 23:00-07:15	Preferente	Parcial	21	1325
----	--------------------------	---	---	------	---------------------	------------------	----	---------------------------------	----	--	--------------------	-------------------	----	----	-------------	--	------------	---------	----	------

Realizar las tareas derivadas de la supervisión de los servicios encomendados, exigiendo al personal subordinado asignado el cumplimiento de sus obligaciones.

43	AGENTE POLICÍALOCAL	17	F	A.E. Serv. Especiales		Policía Local	C1/C2 clase POL.	Las propias de la	No	C.G. Ofimática avanzada Carné de conducir A y B	Academia Policía	Grado o asimilado	No	No	Turno M/T/N	M: 07:00-15:15 T: 15:00-23:15 N: 23:00-07:15	Preferente	Parcial	18	1125
----	------------------------	----	---	--------------------------	--	------------------	---------------------	-------------------	----	---	------------------	-------------------	----	----	-------------	--	------------	---------	----	------

Velar por la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público, y el cumplimiento de Normas y Ordenanzas municipales.

42	AGENTE UNIDAD	5	F	A.E.	Serv. Especiales	Policía Local	C1	Las propias de la clase POL.	Sí	C.E.	Academia Policía Ofimática avanzada Carné de conducir A y B Formación especializada unidad	Grado o asimilado	Sí	No	Turno M/T/N	M: 07:00-15:15 T: 15:00-23:15 N: 23:00-07:15	Preferente	Parcial	20	1200
----	---------------	---	---	------	---------------------	------------------	----	---------------------------------	----	------	--	-------------------	----	----	-------------	--	------------	---------	----	------

Velar por la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público, y el cumplimiento de Normas y Ordenanzas municipales.Realizar las funciones específicas del reglamento aprobado de cada unidad.

MEDIO AMBIENTE																				
50	ADTVO. MEDIO AMBIENTE	1	F	A.E.	Técnica	Medio	C1	Las propias de la subescala de A.G.	Sí	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de CC.SS. y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Continua diurna	L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	19	600

Realizar tareas de carácter administrativo en la Unidad de Medio Ambiente.

CULTURA																				
55	COORDINADOR CULTURA Y EDUCACIÓN	1	F/L	A.E.	Serv. Especiales	Cometido s Esp.	A2/B	Grado en la rama de Humanidadeso asimilado	Sí	C.E.	Carné de conducir B Ofimática Avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Flexible (especial)	L-X: 08:15 - 15:00 M-J: 8:30-15:00 y 18:00-19:30 V: 8:30-14:30	Normal	Legal ordinaria	21	950

Realizar las tareas derivadas de la dirección, control y gestión de la unidad de Cultura.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
58	AUX. ADTVO. CENTRO CULTURAL	2	F	A.G.	Auxiliar	-	C2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Partida	L-V: 08:00 - 15:00 o 14:00 - 21:00	Normal	Legal ordinaria	17	575

59	MONITOR PINTURA	1	L	-	-	-	C2	Especialización / experiencia acreditable en pintura/artes plásticas	SI	C.G.	Ofimática avanzada	-	SI	SI	Asimilable a partida	8h semanales según programación anual	Normal	Legal ordinaria	15	450
----	-----------------	---	---	---	---	---	----	--	----	------	--------------------	---	----	----	----------------------	---------------------------------------	--------	-----------------	----	-----

56	BIBLIOTECARIO	1	F	A.E.	Serv. Especiales	Cometidos Esp.	A2	Grado en Información y Documentación o asimilado	Sí	C.G.	Ofimática avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Partida	INVIERNO L/X: 8:00 - 13:00 + 17:00 - 20:00 M/J/V: 8:00 - 15:00	Normal	Legal ordinaria	21	875
																VERANO: L/M/X/V: 8:00 - 15:00 J: 8:00 - 14:15 + 16:45 - 20:15				

57	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	L/F	-	-	-	C1/C2	Bachiller o asimilado	No	C. G.	Ofimática avanzada	Grado en Información y Si Documentación o	Si Partida	INVIERNO L/X/V: 8:00 - 15:00	Normal ordinaria	Legal	18	600
														M/J: 14:00 - 21:00				
														asimilado				
														Especialización /				
														experiencia acreditable				
														en su ámbito funcional				
														VERANO: L/M/X/V: 8:00 - 15:00				
														J: 8:45 - 14:15 +				
														16:45 - 20:15				

Realizar la atención al público y las tareas administrativas asignadas por el técnico.

INFANCIA Y JUVENTUD

TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROVIS.	REQUISITOS	MERITOS	M.I.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
62	TÉC. TURISMO	1	L	-	-	-	B	FP Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o asimilado	No	C.G.	Ofimática avanzada	Grado en Turismo o asimilado Estudios de especialización en su ámbito funcional	Sí	Sí	Especial	L-X: 08:00 - 15:00 S-D: 10:00-15:00	Normal	Legal ordinaria	19	775

Responsabilizarse de la promoción turística de Soto del Real, así como de la estrategia de comercio y de la comunicación y difusión de la información.

65	COORDINADOR DEPORTES	1	F/L	A.E.	Serv. Especiales	Cometido s Esp.	A2/B	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o asimilado	No	C.E.	Carné de conducir B Ofimática Avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Flexible (especial)	L-X: 08:15 - 15:00 M-J: 8:30 - 15:00 y 18:00 - 19:30 V: 8:30 - 14:30	Normal	Legal ordinaria	21	925
----	----------------------	---	-----	------	------------------	-----------------	------	--	----	------	--	--	----	----	---------------------	--	--------	-----------------	----	-----

Coordinar las actividades y eventos deportivos llevados a cabo por el área de deportes del ayuntamiento y por los clubes municipales.

66	COORDINADOR DEPORTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	A.E.	Serv. Especiales	Cometido s Esp.	A2/B	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o asimilado	No	C.E.	Carné de conducir B Ofimática Avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Flexible (especial)	L/X/V: 08:45 - 16:15 M/J: 11:30 - 19:00 + según necesidades del servicio	Normal	Legal ordinaria	22	975
----	--	---	-----	------	------------------	-----------------	------	--	----	------	--	--	----	----	---------------------	---	--------	-----------------	----	-----

Realizar las tareas derivadas de la dirección, organización, coordinación, control y supervisión del complejo deportivo.

68	AUX. ADTVO. DEPORTES	2	F	A.G.	Auxiliar	-	C2	Las propias de la subescala de A.G.	No	C.G.	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Sí	Sí	Partida	L-V: 08:00 - 15:00 o 15:00 - 22:00	Normal	Legal ordinaria	17	575
----	----------------------	---	---	------	----------	---	----	-------------------------------------	----	------	--------------------	--	----	----	---------	---------------------------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar las tareas de carácter administrativo derivadas del Complejo Deportivo "Prado Real".

67	MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	L	-	-	-	C2	Graduado en ESO, FP Básicoo asimilado	No	C.G.	Carné manipulador productos fitosanitarios	Graduado en ESO, FP Básico o asimilado	Sí	Sí	Partida 15:00 - 16:30	L-D: 6:30 - 11:30 y 15:00 - 16:30	Preferente ordinaria	Legal	15	550
----	-------------------------------------	---	---	---	---	---	----	---------------------------------------	----	------	--	--	----	----	-----------------------	-----------------------------------	----------------------	-------	----	-----

Realizar el mantenimiento básico del Complejo Deportivo Prado Real (instalación de piscina cubierta, gimnasio y salas anexas de Prado Real). Tratamiento y control higiénico sanitario del agua de piscinas.

69	MONITOR DEPORTIVO "A"	3	L	-	-	-	C1/C2	Técnico Deportivo o asimilado	No	C.G.	Ofimática básica Carné de conducir B Sociodeportiva o asimilado Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	Técnico Superior en Enseñanza y Animación	Sí	Sí	Partida	L-V: 35 h semanales	Normal	Legal ordinaria	16	500
----	-----------------------	---	---	---	---	---	-------	-------------------------------	----	------	--	---	----	----	---------	---------------------	--------	-----------------	----	-----

Realizar las funciones propias de monitor de la disciplina deportiva contratada.

Realizar las funciones propias de monitor de la disciplina deportiva contratada.

Controlar y supervisar las actividades acuáticas en las piscinas municipales.

Coordinar el uso y estado de las instalaciones deportivas municipales.

00 AGENTE	1	L	-	-	A2	Grado en	SI C.G.	Ofimática avanzada	Especialización /	SI SI	Continua L-V: 08:00 - 15:00	Normal	Legal	21	825
DESARROLLO LOCAL								experiencia acreditebleen su ámbito		diurna	ordinaria				

Realizar las funciones propias de agente de empleo y desarrollo local.

Leyenda de códigos:

Código: Indicador numérico único e irrepetible que identifica al puesto.
Denominación: Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, es conveniente que no se confunda con la plaza
Plazas: número de "plazas" o recursos humanos de naturaleza permanente asignados al puesto en esta organización.
Rel. Lab. : Relación laboral o régimen jurídico propuesto para la plaza o recurso humano asignado a este puesto, normalmente funcionario, laboral o eventual
Escala: Clasificación escalar de la plaza según sus características y el régimen legal vigente (A.G. - Administración General; A.E. - Administración Especial; H.N. - Habilitación Nacional). Subesc.: Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada.
Clase: Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.
Grupo: Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto y coherente con la catalogación de dicha plaza. **Especialidad:** Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto, **Ejemplo:** Arquitecto superior.
Sing.: Singularización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inamovilidad de su titular en dicho puesto. **Provisión:** Sistema recomendado de dotación de recursos al puesto, normalmente vía concurso (C.G. - Concurso General; C.E. - Concurso Especifico) o libre designación (L.D.).
Requisitos: Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder a dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.
Méritos: Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Sólo valorables a efectos de provisión del puesto.
Movilidad Interadministrativa: Posibilidad de cobertura del puesto de trabajo con personal de otras administraciones públicas.
C.Europea: Posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT Tipo de jornada: Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.
Horario: Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).
Dedic.: Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.
Incompatibilidad: Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares de desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.
Nivel: Nivel del Complemento de Destino asignado al puesto en función de su proceso de valoración.
Especif.: Asignación de puntos para la determinación del Complemento Especifico al puesto, tras su proceso de valoración. Dato a transformar en Euros a través de indicar su valor unitario Euros/punto. Euros/Punto propuesto para su aprobación: xx Euros/pto.

Se incorpora a la sesión el Concejal Hernán Vallejo

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ Riestra



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Por parte de la Sra Gallego Núñez del PP se manifiesta:

Por fin traen a pleno la RPT desde ella legislatura pasada, en junio era para septiembre y en septiembre para junio del año siguiente, enhorabuena

La RPT supone un incremento salarial elevado, supone un incremento de más de 200.000 euros en la partida presupuestaria de este Ayto. en gastos de personal.

Incremento sujeto a la LGPE

En su turno la Sra. Guerrero Parra de Vox pone de manifiesto que había que encontrar una solución. Es necesario aprobar la relación de puestos de trabajo.

Nuevamente la Sra. Gutiérrez Riestra puntualiza que de la RPT no se vio nada en reuniones anteriores.

La Sra. Guerrero Parra señala que se habló de cosas paralelas. Hablamos de incrementos salariales y de RPT.

Todo ello cuando se hablaba de equiparar los puestos de trabajo. Se votó en el pleno anterior.

Una vez más la Sra. Un Gutiérrez Riestra señala que era la equiparación del personal de la piscina.

Finalmente la Sra. Alcaldesa quiere agradecer a los representantes sindicales, al personal de recursos humanos, y a la Concejala de personal el hecho que se haya aprobado por unanimidad en este ámbito.

Propuesta que es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX.

4º ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Por parte del Sr. Pontejo Zapatero del PSOE, a la vista de los requerimientos efectuados por el servicio de urbanismo municipal propone a la Corporación la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios, en el siguiente sentido:

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892A83F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Parcelación, segregación y división de terrenos	Suelo Urbano Suelo no urbanizable	0,50€/ m2. 200 €/ ha.
Resto de obras o actuaciones sujetas a licencia, excepto talas y trasplante de árboles. (*)		1% Base imponible
EPIGRAFE 2. B		
Consultas urbanísticas, cédulas urbanísticas, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad y similares		40 €
Copias o consulta de documentación urbanística	Precio de las copias más tasa	40 €
Carteles de aforo establecimientos		40 €
Inspecciones/denuncias solicitadas por particulares (**)		40 €
Ocupación de vía pública.	Cada contenedor Andamios, vallas, puntales. Camión grúa o similares Por corte de calle.	15 € Mes o fracción 6 € / M2. Mes o fracción. 100 Euros día o fracción. 200 euros por día o fracción.
Resto de obras o actuaciones no recogidas expresamente.		40 €
EPIGRAFE 2. C		
Agrupación de terrenos y parcelas no incluidas en proyectos de reparcelación	Suelo Urbano Suelo no urbanizable	0,50€/ m2. 200 €/ ha.
Primera ocupación	Edificaciones y actividades	0,75% Base imponible
Obras que no requieren proyecto técnico y que no afecten a la edificación catalogada o que disponga de algún tipo de protección.	Piscinas, reformas, rehabilitaciones, paneles solares, casetas prefabricadas, trabajos previos a la construcción.	Base imponible < 1.000 = 50 €. Base imponible => 1.000 = 50 € + 1% Base Imponible.
Inicio de obra, una vez obtenida licencia conforme a proyecto básico.		0,4% Base Imponible.
Implantación o cambio de actividades.	Superficie < o igual a 50 m2 Superficie > a 50 < 200 m2. Superficie > 200 m2. Entidades de banca	200 € 5 €/m2. 7,5 €/m2. 10 €/m2.(mínimo 1.000 €)
Transmisión o cambios de titularidad de licencias y declaraciones responsables.		50 €
Calas y pozos		Base imponible < 1.000 = 50 €. Base imponible => 1.000 = 50 € + 1% Base Imponible.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892A83F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcalde/a en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ Riestra



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Resto de obras o actuaciones sujetas a Declaración Responsable.		Base imponible < 1.000 = 50 €. Base imponible => 1.000 = 50 € + 1% Base Imponible.
Resto actuaciones relacionadas con actividades		50 €
EPIGRAFE 2. D		
Planes de Sectorización, Parciales o Especiales.	Por hectárea o fracción	1000 €
Proyectos de urbanización		1% del presupuesto de ejecución.
Proyectos de Reparcelación y Compensación	Presentados en el mismo proyecto Presentados individualmente	50 € por parcela 25 € por parcela, del proyecto de parcelación y otros 25 € por parcela del proyecto de compensación.
Estudios de Detalle		100 €
Calificaciones urbanísticas		0,05 euros por cada metro cuadrado o fracción del área afectada por el uso o actuación, con cuota mínima de 200 euros y una máxima de 1.500 euros.

(*) Las licencias de talas y trasplante de árboles, masas arbóreas o vegetación arbustiva se regularán por lo establecido en las ordenanzas reguladoras de aplicación.

(**) Cuando los servicios técnicos estimen que no existe infracción.

Art. 4.bis.Fianzas. — Las fianzas a depositar para cada actuación serán las establecidas en las ordenanzas y normativas que resulten de aplicación.

Art. 5.Devengo. —El devengo de la tasa se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente o previamente a la retirada del documento correspondiente.

En el supuesto de que se realice una actuación de oficio, se realizará mediante liquidación practicada por la Administración.

Art. 6. Gestión y recaudación. —

1. La base imponible a considerar en las distintas actuaciones será:

A) En los supuestos que cuenten con proyectos de obra, el mayor de los siguientes costes:

a) El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto Básico o de Ejecución que presente el solicitante.

b) El coste mínimo de ejecución material para construcciones y edificaciones que determinen los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con el procedimiento establecido en la ordenanza reguladora de licencias urbanísticas y declaraciones responsables Urbanísticas y sus modelos normalizados del Ayuntamiento de Soto del Real de aplicación.

Para casos excepcionales y no contemplados en el cuadro la valoración mínima la realizarán los Servicios Técnicos.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892483F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosodelreal.es - Documento firmado digitalmente

- B) En los supuestos de instalaciones, construcciones u obras, que no precisen proyecto técnico, el importe real y efectivo de las misma. Los servicios técnicos podrán valorar las obras en aquellos casos que resulten inferiores a los valores medios de mercado.
- C) Los metros cuadrados, hectáreas o el número de parcelas, cuando se establezca el tipo imponible sobre estas unidades.

2. En el supuesto de que el interesado desista de su solicitud antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida, se reducirá la cantidad a abonar al 30 por 100 de la cuota que hubiere resultado.

En el supuesto de que el servicio o actividad administrativa no se preste se reintegrará al interesado las cantidades abonadas.

3. Cuando se trate de tramitación de expedientes que requieran publicaciones oficiales, y que deban correr por cuenta de los mismos, deberán ingresar en concepto de depósito previo, el coste estimado de las publicaciones. Conocido el importe real de la publicación, se procederá a la devolución en el caso de exceso o al ingreso en caso de defecto.
4. En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección y en el resto de normativa aplicable.

Capítulo II

Régimen Sancionador

Art. 7. Infracciones y Sanciones. —Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 178 a 212 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 18 de diciembre, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

En lo dispuesto en la ordenanza reguladora de aplicación y por lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ley 9/2001, de 17 de julio (la Ley 1426/2001), del Suelo de la Comunidad de Madrid.

DIPOSICIÓN DEROGATORIA. Se deroga la ordenanza BOCM N.º 180 (29 de Julio 2016) ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se manifiesta: Que se añaden clases de obra o actuación, respecto a los anteriores se mantiene igual pero es cierto que supone una carga fiscal a los vecinos, es decir, una subida de impuestos, donde antes no se cobraba ahora si, incumplimiento de su programa

Por su parte la Sra Guerrero Parra de Vox pregunta si simplemente es una actualización o si se cobra más a los vecinos.

Respondiendo Sr. Pontejo Zapatero que actualmente el servicio de recaudación interpreta la norma por analogía, pero que no hay hechos imposables nuevos.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892483F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

1532	227.06	Pavimentación vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	26.000,00
1532	609.10	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	581.547,96	639.000,00
161	632.02	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Mejoras red de agua y estaciones de calidad	15.000,00	9.500,00
1621	625.00	Recogida de residuos. Adquisición de contenedores	5.000,00	5.000,00
165	619.00	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	10.000,00	74.000,00
171	227.99	Parques y jardines. Mantenimiento y mejora de parques	30.000,00	28.000,00
171	625.00	Parques y jardines. Mobiliario urbano y otras inversiones en parques y jardines	5.000,00	263.400,00
320	619.00	Administración general de educación. Edificios e infraestructuras educativas	100.000,00	69.000,00
341	619.00	Promoción y fomento del deporte. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	56.000,00	92.000,00
491	626.00	Sociedad de la información. Inversión en equipos informáticos	30.000,00	18.000,00
920	160.00	Administración general. Seguridad social	138.930,82	1.708,01
920	212.00	Administración general. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	35.000,00	93.188,65
920	222.01	Administración general. Postales	8.000,00	1.000,00
920	226.99	Administración general. Otros gastos diversos	46.000,00	1.000,00
920	227.06	Administración general. Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	18.000,00
931	227.99.00	Política económica y fiscal. Trabajos servicios bancarios	11.250,00	35.000,00
931	230.20	Política económica y fiscal. Del personal no directivo	500,00	4.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			1.502.796,66	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de tesorería. Para gastos generales	1.502.796,66
TOTAL INGRESOS				1.502.796,66

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2D0A01A0380B6C84995

- b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se manifiesta:

Cámaras ocr gracias era muy demandado por policía y GC

Cubierta CAT por fin veremos que una moción del PP ve la luz

Alumbrado Focos Campo Fútbol solicitud de última inspección sin contestar

Asfaltado Sierra Real, incorporen más remanente a Soto le hace mucha falta el asfaltado no solo de las urbanizaciones que se van recepcionando sino del casco y las 4 entradas al municipio que es competencia municipal

Informe intervención punto 4 “No obstante, analizada la liquidación del ejercicio 2023, debe advertirse que existen derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, y acreedores y deudores no presupuestarios cuyo importe no es correcto, ya sea por error, duplicidad, prescripción u otras causas. Por tanto, los saldos que arrojan las cuentas que integran el Remanente de Tesorería (apartado 24.6 del Anexo de la Orden HAP/1781/2013) no reflejan una imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, por lo que el Remanente que consta en la contabilidad no es el correcto, imposibilitando a esta Intervención determinar el importe de las modificaciones que pueden realizarse. Debe procederse a una rectificación de saldos de ejercicios cerrados a fin de que la contabilidad se ajuste a la realidad económico-financiera de la entidad, como exige la Orden HAP/1781/2013. Dicho extremo se ha informado por esta Intervención en la liquidación de los presupuestos.”

Estabilidad presupuestaria

El suplemento de crédito incide en la estabilidad presupuestaria generando mayor déficit e inestabilidad presupuestaria. la modificación implica un mayor déficit por importe de 1.502.796,66.-€ a efectos de estabilidad presupuestaria, siendo la previsión de incumplimiento a fecha de emisión del presente informe la siguiente sobre el presupuesto 2024 de - 2.764.909,30

Aunque no guste, de nuevo hay regla de techo de gasto y tiene sus consecuencias.

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de Vox manifiesta que les alegra que se utilice el presupuesto para la mejora de los servicios.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892A83F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Incide en lo ya manifestado por el PP en el sentido que la Interventora vuelve a señalar que el importe del remanente de tesorería para gastos generales no es el correcto.

Les sigue chirriando que no tengamos los ingresos planos.

Por parte de la Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a los focos del campo de fútbol Amancio Amaro ya están incorporados desde el 5 de junio. Los 34.000 € no son para estos focos.

Por lo que respecta al asfaltado, la partida no es exclusiva para la urbanización Sierra Real, hay otras zonas.

En lo que al remanente de tesorería para gastos generales se refiere lo que viene a decir la Interventora es que el importe no es exacto, que puede variar en más o menos, pero no obstante su informe es favorable.

Las reglas fiscales están en vigor en el presente año 2024 y probablemente vamos a incumplir desde un principio.

El dinero se utiliza para la mejora de los servicios.

Propuesta que es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX.

6º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

Vista la existencia de varias obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en ejercicios anteriores y cuyo importe asciende a 967,36 euros.

Visto que las obligaciones económicas se constatan como indebidamente adquiridas.

Vistos los informes obrantes en el expediente y ante la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de las obligaciones al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el siguiente ACUERDO:

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PRIMERO.- Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes a ejercicios anteriores y cuya liquidación asciende a la cantidad de 967,36 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, no se considera conveniente la revisión de los actos puesto que dicha liquidación por la cantidad de las facturas relacionadas a continuación es, presumiblemente, menor que la indemnización que resultaría de la declaración de nulidad tras la tramitación de la revisión de oficio.

Las liquidaciones son las siguientes:

Factura	Objeto	Importe
09210721010117815	Factura 09210721010117815/2021, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1913/2021	28,69
09211214010070552	Factura 09211214010070552/2021, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 3277/2021	228,03
09211214010168562	Factura 09211214010168562/2021, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 3278/2021	486,86
TELEFONICA ESPAÑA S.A.U	Factura TA6BC0180935/2019, relativa a 'Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918477464 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 19) Periodo regular de tráfico (01 Sep. a 30 Sep. 19) - Voz -	38,65
TOTAL		967,36

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionado en al anterior tabla, correspondientes a ejercicios anteriores.

TERCERO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos por importe de 967,36.-€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la relación de facturas.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se manifiesta que estamos hablando de facturas impagadas del año 2019 y 2021, facturas impagadas, 5 años guardadas en un cajón, ustedes son los únicos responsables, el proveedor no ha reclamado el pago de las mismas? Su deuda 0 y facturas impagadas, sorprendente

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892483F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

A la Sra. Guerrero Parra de VOX la sorprende que sigan apareciendo este tipo de facturas.

Por su parte la Sra. Alcaldesa puntualiza que se trata de facturas que aparecen en la contabilidad pero que no gestiona el Equipo de Gobierno, ni estaban dentro de un cajón.

Se trata de facturas que estaban correctamente registradas pero sin abonarse.

Propuesta que es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX.

7º RECTIFICACIÓN DE SALDO CUENTA 413.

Por la Alcaldía Presidencia,

Visto el informe de Intervención, dada la necesidad de acordar la anulación de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto procedentes de la cuenta 413, SE PROPONE al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto procedente de la cuenta 413 conforme a la siguiente relación:

Expediente contable	Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Motivo de la baja
2/2021000002836	2023	CNES.LEANDRO IGLESIAS,S.L.	320.611.13	2.473,07	Barrado PA por duplicidad
2/2023000003065	2023	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	163.227.00	42.739,20	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002855	2021	EUROCARROCERA	135.624.00	90,75	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002828	2021	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	29,90	Barrado PA por duplicidad
2/2021000002827	2021	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	16,76	Barrado PA por duplicidad
2/2020000002908	2020	MARIA ISABEL ORGAZ VIGON	3321.226.10	267,75	Barrado PA por duplicidad
2/2020000002886	2020	JORGE MARTINEZ DIAGO	334.226.26	94,51	Barrado PA por

					duplicidad
2/2013000003066	2013	WEBSISTEMS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U	920.220.00	37,89	Barrado PA por duplicidad
2/2011000003846	2011	RECREATIVO SOTO DEL REAL CLUB DE FUTBOL	340.227.99	354,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002532	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002557	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2010000002525	2010	CANAL DE ISABEL II S.A.	161.221.01	0,00	Barrado PA por duplicidad
2/2009000003548	2009	RAFAEL DEL VAL IZQUIERDO	222.227.09	60,00	Barrado PA por duplicidad
2/2008000003738	2009	ANA RUTH Y PALOMA S.L.	511.221.03	-56,03	Barrado PA por duplicidad
2/2007000003555	2008	CNES.HERNAN BERMEJO,S.L.	511.221.03	81,80	Barrado PA por duplicidad

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención para proceder a dar de baja en las cuentas contables correspondientes las obligaciones anuladas.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP agradece la labor que la actual Interventora está haciendo pero a la vista que desde 2008 hay errores hay algo que no cuadra, los anteriores habilitados eran incompetentes? No lo creemos.

La Sra. Guerrero Parra de Vox agradece la dedicación de la Interventora.

La Sra. Alcaldesa por su parte señala que ella no es Habilitada Nacional, lo que traslada cada Interventor es lo que asume.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892A83F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Propuesta que es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX.

8º ACUERDO DE AGRUPACIÓN POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTOS DE SOTO DEL REAL, GUADALIX DE LA SIERRA, MIRAFLORES DE LA SIERRA Y MANZANARES EL REAL

Por la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADALIX DE LA SIERRA, SOTO DEL REAL, MIRAFLORES DE LA SIERRA Y MANZANARES EL REAL (MADRID), PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL.

En Guadalix de la Sierra, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

__ D. Borja Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, en representación del mismo y en virtud de autorización conferida por acuerdo plenario de fecha __Dª Noelia Barrado Olivares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real en representación de éste y en virtud de autorización conferida por acuerdo plenario de fecha __D. Luis Guadalix Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra en representación de éste y en virtud de autorización conferida por acuerdo plenario de fecha. __D. José Luis Labrador Vioque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares El Real en representación de éste y en virtud de autorización conferida por acuerdo plenario de fecha.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, en cuya virtud:

EXPONEN

I.- Que el servicio de Policía Local es una competencia propia de los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Que los cuerpos de policía local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, cuyo régimen estatutario queda sometido a la presente Ley, dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los reglamentos específicos de cada Cuerpo y a las demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

III.- Que la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que se potenciará la participación de los Cuerpos de Policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana como policía de proximidad.

IV.- Que las instituciones firmantes consideran que la seguridad ciudadana y la seguridad vial constituyen pilares básicos de la sociedad del bienestar, y elevan la calidad de vida de sus

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

ciudadanos, por lo que estiman necesario garantizar una adecuada y eficaz prestación de los servicios de policía local como servicio público, optimizando los recursos de que disponen.

V.- Que la Disposición Adicional Quinta añadida a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que en los supuestos en los que dos o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, no dispongan separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de Policía Local, podrán asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en esta Ley. En todo caso, el acuerdo de colaboración para la prestación de servicios por los Cuerpos de Policía Local dependientes de los respectivos municipios respetará las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior y contará con la autorización de éste o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente con arreglo a lo que disponga su respectivo Estatuto de Autonomía.

VI.- Que las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local se han regulado mediante la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local.

VII.- Que asimismo, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.3, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permite que en los supuestos en que dos o más municipios limítrofes no dispongan separadamente de los recursos necesarios para la prestación eficaz y sostenimiento de los servicios de policía local, puedan asociarse para la ejecución de las funciones asignadas a dichos Cuerpos. En todo caso, los acuerdos de colaboración respetarán las condiciones que se determinen por el Ministerio competente en materia de interior.

VIII.- Que los municipios firmantes del presente Acuerdo de Colaboración no disponen separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local y consideran necesario colaborar para la mejor ejecución de las funciones asignadas a los cuatro cuerpos de policía local.

IX.- Que los municipios firmantes del presente Acuerdo de Colaboración cumplen los requisitos establecidos en las normas citadas, al ser limítrofes, ser la suma de sus poblaciones inferior a 40.000 habitantes y carecer separadamente de recursos suficientes para la prestación de servicios de policía local. Y han aprobado por acuerdo plenario el presente Acuerdo de Colaboración. Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, los Ayuntamientos de Guadalix de la Sierra, Soto del Real, Manzanares el Real y Miraflores de la Sierra, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la prestación conjunta de servicios de policía local, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la prestación conjunta de los servicios de Policía Local previstos en la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, en el ámbito territorial de los citados municipios, respetando las condiciones que se determinen por el Ministerio del Interior. No se trata de la creación de un nuevo cuerpo de policía para varios municipios, ni por una entidad diferente a los municipios, sino de que los Cuerpos de Policía Local dependientes de los respectivos municipios, puedan actuar fuera del ámbito territorial del municipio al que pertenezcan en las condiciones fijadas en el acuerdo de asociación.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC2D0A01A0380B6C84995

SEGUNDA. - Causas que justifican la asociación para la prestación conjunta de los servicios de policía local.

Los municipios firmantes del presente Acuerdo de Colaboración no disponen separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía local, extremo que se justifica con las siguientes causas:

1. Escasez de recursos materiales por separado que condicionan la realización de los servicios, por carecer de ellos, o debido a las contingencias diarias como averías de vehículos, actos vandálicos, daños fortuitos, fallos informáticos, etc.

2. No disponer separadamente de recursos humanos suficientes para:

a. Prestar el servicio policial mediante un modelo eficaz y eficiente con un enfoque funcional, dinámico y operativo aplicable en los diferentes niveles de cobertura, intensidad y atención a las circunstancias, necesidades o casuísticas detectadas por las Jefaturas de los Cuerpos Policiales en coordinación con Guardia Civil en las diferentes áreas policiales enmarcadas en la legislación vigente o que se precisen ante una situación de riesgo, necesidad, urgencia-emergencia o catástrofe acaecida en alguno de los municipios asociados.

b. Evitar el riesgo elevado al que se expone el funcionariado policial, dadas las características inherentes a su actividad, como consecuencia del patrullaje por patrullas conformadas por un binomio.

c. La ejecución de dispositivos preventivos de seguridad con las debidas garantías.

d. Aprovechar la especialización formativa del funcionariado policial.

e. Potenciar la participación del funcionariado policial en el mantenimiento de la seguridad ciudadana como policía de proximidad.

f. Facilitar una respuesta más ágil y eficaz en la aplicación de estrategias, programas y planes de seguridad enfocados a los asuntos que más preocupan a la ciudadanía.

g. Garantizar una cobertura territorial óptima debido a la extensión geográfica de los términos municipales, la deslocalización de las urbanizaciones respecto del casco urbano y la orografía.

h. Garantizar la seguridad de las personas que visitan los municipios implicados durante las Fiestas Patronales para disfrutar de sus eventos y de su ambiente festivo, así como en la celebración de eventos culturales y deportivos.

i. Mantener y reforzar las medidas de prevención, protección y respuesta previstas en el vigente Nivel 4 de Activación del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista y en la Instrucción 6/2017, de 27 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

3. En la actualidad, la prevención es la piedra angular de la estrategia policial, tanto a nivel operativo como frente a colectivos vulnerables, motivo por el cual, la colaboración entre los Cuerpos de Policía Local de los pequeños municipios es fundamental para lograr la eficacia y eficacia que la ciudadanía demanda y merece.

Por todo lo expuesto, y en aras de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y de garantizar la seguridad ciudadana, es necesaria la prestación asociada de los servicios de policía local por parte de los municipios de Guadalix de la Sierra, Soto del Real, Miraflores de la Sierra y Manzanares el Real, para la ejecución de las funciones asignadas a dichas policías en el artículo 53, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, lo que permitirá prestar el servicio público de calidad que la ciudadanía demanda y merece.

TERCERA.

Ámbito territorial

El ámbito territorial será el de los términos municipales de los Ayuntamientos firmantes con un total de 288,13 km² y afectará una población total de 32.720 habitantes.

- 61 km² Guadalix de la Sierra. 6813 habitantes
- 42,17 km² Soto del Real. 9521 habitantes

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

- 56,56 km² Miraflores de la Sierra. 6990 habitantes
- 128.4 km² Manzanares el Real. 9396 habitantes

CUARTA.

Obligaciones de las partes

Los Ayuntamientos firmantes del presente Acuerdo de Colaboración se obligan a:

- Asumir los eventuales costes derivados de la prestación conjunta en el mes siguiente a los servicios realizados.
- Proporcionar la información que se precise para la adecuada toma de decisiones.
- Cumplir las estipulaciones del presente Acuerdo de colaboración durante su vigencia.
- No suscribir ningún otro acuerdo de colaboración con otro municipio con la finalidad de prestar conjuntamente servicios de policía local.
- Fomentar y promover la incorporación de nuevos agentes, así como reforzar los servicios policiales, teniendo como referencia 12 agentes.
- Mejorar, mantener y actualizar el parking móvil de los Cuerpos Policiales, contando con un mínimo de 2 vehículos patrullas.
- Dotar a los efectivos policiales de herramientas funcionales y operativa (Dispositivos de Control, Etilómetro, Banda Rector, Elementos de Detención de Vehículos, Luces de señalización, material de seguridad ciudadana y orden público.
- Participar activamente en el intercambio de información preventiva, operativa o reactiva ya sea in situ o a través de los medios técnicos existentes en los Cuerpo de Policía Local en materia seguridad ciudadana, bandas juveniles, colectivos vulnerables, extranjería, menudeo o tráfico de drogas, tipologías delictivas o aquellas que fuesen de interés para el servicio policial y la seguridad del municipio.
- Colaboración y participación en eventos preventivos o reactivos en materia de Seguridad Ciudadana y/o reactivos.
- Colaboración y participación en dispositivos programados de seguridad ciudadana o alcoholemias programadas por las Jefaturas de Policía Local.

QUINTA.

Lugar de ubicación de la Sede

La sede representativa de la asociación de municipios para la prestación del servicio de Policía Local se ubicará alternativamente, por periodos de un año, en cada uno de los Ayuntamientos firmantes del Acuerdo.

En dichas instalaciones se celebrarán las reuniones de la Comisión Mixta encargada de velar por el seguimiento del Acuerdo, las reuniones del Comité de Coordinación Técnica Operativa y todos aquellos actos oficiales, protocolarios, ruedas de prensa, etc. que estén relacionados con la asociación de municipios para la prestación del servicio de Policía Local.

Durante el primer año de vigencia del Acuerdo, la sede estará ubicada en el municipio de Guadalix de la Sierra (Madrid), en la calle Camino de Chozas Nº 6, código postal 28794, y, en los años sucesivos, seguirá el siguiente orden:

- 1) Soto del Real
- 2) Miraflores de la Sierra
- 3) Manzanares el Real

SEXTA.

Régimen de funcionamiento.

Órgano Técnico Operativo.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892483F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ Riestra



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados estarán bajo el mando de la persona titular de la alcaldía respectiva o, en caso de delegación, de la persona titular de la concejalía o funcionario que se determine, y todas las actuaciones del funcionariado policial se realizarán a través de sus mandos naturales.

A las personas que ostenten la jefatura inmediata del Cuerpo de Policía Local de cada uno de los municipios asociados les corresponderá la dirección, coordinación y supervisión de las operaciones de su respectivo Cuerpo, así como la administración que asegure su eficacia.

Para coordinar el funcionamiento de la prestación conjunta de los servicios de Policía Local se crea el Comité de Coordinación Técnica Operativa, integrado por las personas titulares de la jefatura inmediata de los respectivos Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados.

La presidencia del Comité de Coordinación Técnica Operativa corresponderá alternativamente, por periodos de un año, a la persona titular de la Jefatura Inmediata del Cuerpo de Policía Local donde se ubique la sede representativa de la asociación de municipios, reseñada en la estipulación Quinta del presente documento, excepto que la Alcaldía o el mando correspondiente no desee asumir dicha responsabilidad o se decida por las Jefaturas renovar dicha presidencia.

Las reuniones del Comité de Coordinación Técnica Operativa serán convocadas por su presidencia y se celebrarán:

Con carácter ordinario, el último jueves de cada mes.

Con carácter extraordinario, cualquier día y hora cuando así lo imponga la necesidad o urgencia de ineludibles exigencias operativas, a solicitud de cualquiera de las Jefaturas inmediatas de los respectivos Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados.

Las decisiones y acuerdos del Comité de Coordinación Técnica Operativa se adoptarán por mayoría de sus miembros, con el voto de calidad de la persona que ostente su presidencia.

A continuación, se desarrolla la operatividad policial en referencia a posibles casuísticas que se pudiera producir en los municipios asociados, recogiendo en que servicios se debería actuar por parte de los efectivos policiales y en cuales no procedería.

No obstante, además del punto anteriormente reseñado se podrán cubrir otro tipo de casuísticas o situaciones que no estén recogidas, debiendo ser estudiadas, analizadas y acordadas por las diferentes Jefatura de Policía en la comisión mixtas establecidas al efecto.

01	Apoyo/colaboración por intervención policial que precise refuerzo o se produzca una situación de riesgo para los agentes	SI PROCEDE (quedando a las órdenes del mando o responsable policial municipio solicitante)
02	apoyo/ colaboración en la realización de pruebas de alcoholemias o dispositivos programados	SI PROCEDE (quedando a las órdenes del mando o responsable policial municipio solicitante)
03	apoyo/colaboración en inspección de establecimientos públicos o actividades	SI PROCEDE (quedando a las órdenes del mando o responsable policial municipio solicitante)
04	protección de personalidades y custodia de edificios municipales	SI PROCEDE (siempre y cuando exista binomio policial del municipio solicitante)
05	Requerimiento, custodia, recogida o captura de animales domésticos	NO PROCEDE
07	Atención a requerimientos por obstaculización de vado	NO PROCEDE

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B53398892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

	debidamente señalizado fuera de la localidad del cuerpo requerido	
08	atención a requerimientos por estacionamientos doble fila o que dificultan la circulación fuera de la localidad del cuerpo requerido	NO PROCEDE
09	Cubrir eventos programados, preventivos, culturales, deportivos o religiosos por falta de previsión o carencia de efectivos del municipio solicitante	NO PROCEDE
10	Apoyo/colaboración en dispositivos de seguridad ciudadana	SI PROCEDE (Siempre y cuando sea programado en las reuniones de Jefatura o por necesidades del servicio deba establecerse con urgencia y en todo momento coordinado por las Jefaturas afectadas.
11	Apoyo/colaboración en dispositivos de drogas, sustancias o estupefacientes	SI PROCEDE (Siempre y cuando sea programado en las reuniones de Jefatura o por necesidades del servicio deba establecerse con urgencia y en todo momento coordinado por las Jefaturas afectadas.
12	Apoyo/colaboración en localización o búsqueda de colectivos vulnerables	SI PROCEDE (Siempre y cuando sea programado en las reuniones de Jefatura o por necesidades del servicio deba establecerse con urgencia y en todo momento coordinado por las Jefaturas afectadas.
13	Colaboración reciproca en el intercambio de información policial- viogen – violencia doméstica- menores-extranjería-hechos delictivos – bandas juveniles y cualquier otra área establecida dentro de las unidades de las policiales locales asociadas	SI PROCEDE
14	Colaboración/apoyo en campañas DGT	SI PROCEDE (quedando a las órdenes del mando o responsable policial municipio solicitante, siempre y cuando sean programadas en las reuniones de coordinación)
15	Disposiciones municipales, notificaciones o citaciones judiciales	NO PROCEDE (Excepto que sea ordenado por la autoridad Judicial)
16	Requerimiento, custodia o captura de animal protegido en	NO PROCEDE

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
143222669C0E05C9533D14CE693B533988892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

	otra localidad	
17	Señalización circunstancial para eventos preventivos, deportivos, culturales o religiosos	NO PROCEDE
18	Ordenación, señalización y regulación del tráfico para el estacionamiento de vehículos en eventos programados como aparcacoches	NO PROCEDE
19	Colaboración/apoyo en situaciones de urgencia, emergencia, catástrofe o calamidad pública	SI PROCEDE

SÉPTIMA.

Régimen y competencias de los policías locales de la asociación

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados se someterán a los mismos principios básicos de actuación, tendrán el mismo régimen estatutario y asumirán las mismas funciones que las asignadas por el ordenamiento jurídico vigente a las policías locales. Además, ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca establecido en el artículo tercero, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

OCTAVA.

Objetivos generales y específicos

Los municipios limítrofes incursos en el presente Acuerdo no disponen separadamente de recursos suficientes para la prestación de los servicios de Policía Local. Por este motivo, suscriben un acuerdo de colaboración para prestar los servicios de Policía Local de manera asociada para la ejecución de las funciones asignadas a los Cuerpos de Policía Local en el artículo 53, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Mediante la prestación conjunta de los servicios de Policía Local se pretenden alcanzar los objetivos que se reseñan a continuación:

1. OBJETIVOS GENERALES:

- 1.1. Mejorar la calidad del servicio prestado por los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados dentro de su ámbito territorial respectivo
- 1.2. Acceder a la línea de subvención establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024, por Orden 880/2020, de 30 de octubre, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, para garantizar la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera de los municipios asociados y el mantenimiento de sus respectivos Cuerpos de Policía Local

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1. Incrementar los niveles de cobertura, intensidad y atención del servicio de Policía Local de los municipios asociados mediante un modelo eficaz y eficiente con un enfoque funcional, dinámico y operativo adaptándose a las circunstancias, necesidades o casuísticas detectadas por las Jefaturas de los Cuerpos Policiales en coordinación con Guardia Civil en las diferentes áreas policiales enmarcadas en la legislación vigente o que se precisen ante una situación de urgencia-emergencia o catástrofe acaecida en alguno de los municipios asociados.
- 2.2. Optimizar los recursos humanos, técnicos y materiales de que disponen los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados para lograr su eficiencia.
- 2.3. Homogeneizar y definir los procedimientos de trabajo y de actuación de los Cuerpos de Policía Local asociados.
- 2.4. Establecer un sistema de colaboración, cooperación y coordinación de los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados que mejore su eficacia operativa.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosorodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

2.5. Unificar las comunicaciones TETRA mediante un único canal compartido entre los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados.

2.6. Incrementar la seguridad de las personas que integran los Cuerpos de Policía Local de los municipios asociados durante su jornada laboral a través de la reducción de los tiempos de respuesta tras un requerimiento de apoyo en eventualidad que pueden generar una alteración del orden Público o riesgo para la integridad de las personas o la población, así como, preventivo, urgente o de emergencia

2.7. Planificar y programar los dispositivos policiales necesarios para dar cobertura a los eventos programados y/o extraordinarios que se realicen en los municipios asociados

2.8. Incrementar las actuaciones preventivas del delito y del riesgo, entre ellas, la prevención del acoso escolar, la prevención y detección de situaciones de riesgo de menores, la lucha contra la violencia de género y la protección de colectivos vulnerables, en especial la específica para víctimas de LGTBIfobia

2.9. Incrementar las actuaciones en materia de seguridad vial que permitan controlar las infracciones cometidas al volante y así reducir la tasa de accidentes y de mortalidad en las vías de titularidad de los municipios asociados

2.10. Mejorar la seguridad ciudadana de los municipios asociados en coordinación y colaboración con los Puestos de la Guardia Civil respectivos

2.11. Incrementar las actuaciones en materia del cumplimiento de la normativa y actos administrativos de la Comunidad de Madrid

NOVENA.

Comisión Mixta de seguimiento

Las partes convienen la constitución de una Comisión Mixta de seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo que, además, queda investida para abordar las modificaciones que procedan en el mismo, así como para su adecuación a las modificaciones legislativas que se produjeran. La Comisión Mixta de seguimiento estará compuesta por:

a) Las personas que ostenten la alcaldía de los municipios asociados, o por las personas de la Corporación en quien deleguen

b) La persona que ostente la presidencia del Comité de Coordinación Técnica Operativa

c) La persona que ocupe el puesto de Secretario General del ayuntamiento a quien le corresponda la sede representativa de la asociación de municipios. Asimismo, a las reuniones de la Comisión Mixta podrán asistir otras personas, en calidad de asesores, con voz, pero sin voto, cuando, por los asuntos a tratar resulte oportuno. La Comisión Mixta de seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada seis meses o cuando lo solicite alguna de las personas que ostente la Alcaldía de los municipios asociados, debiéndose fijar un orden del día en la convocatoria.

DÉCIMA.

Gratificaciones por servicios extraordinarios

Las gratificaciones por servicios extraordinarios son retribuciones complementarias que retribuyen los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo del funcionariado policial, es decir, en su tiempo libre.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional y, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios serán sufragadas por el ayuntamiento receptor de la colaboración y, su importe será acordado por los Ayuntamientos firmantes junto a las jefaturas de los distintos Cuerpos policiales y los representantes de los trabajadores, dicho acuerdo se desarrollará en un documento reglamentario y actualizado según se establezca.

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



El ayuntamiento receptor de la colaboración, en el plazo de un mes, ingresará la cuantía de las horas extraordinarias realizadas por el funcionariado policial en la cuenta bancaria del ayuntamiento que presta la colaboración para su devengo en nómina.

UNDÉCIMA.

Vigencia del Acuerdo

La asociación de los municipios incursos en el presente documento para los fines previstos en la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, tendrá una vigencia indefinida, según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la misma.

DÉCIMOSEGUNDA.

Modificación o rescisión del Acuerdo Cualquier modificación del presente Acuerdo de Colaboración estará sometida a los mismos requisitos recogidos en la Orden INT/2944/2010, de 10 de noviembre, para la suscripción de uno nuevo.

En caso de que alguno de los municipios asociados decida rescindir el presente Acuerdo, deberá comunicarlo mediante acto motivado, con un plazo de antelación de dos meses, a la Comisión Mixta de Seguimiento para su conocimiento y efectos oportunos. El presente acuerdo se extingue por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Los municipios asociados deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Seguridad o, en su caso, a la autoridad autonómica competente la modificación del presente Acuerdo o la disolución de la asociación.

DÉCIMOTERCERA.

Resolución de conflictos

Las controversias que se originen como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo de Colaboración que no puedan resolverse en la Comisión Mixta serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta: Pleno extraordinario a petición de sus compañeros en Miraflores, 3 policías, proporcionalidad de efectivos, unidad guía canino solo Soto, si coinciden fiestas como Soto y Manzanares..., tendremos más ayuda económica de la Comunidad de Madrid.

Por parte de la Sra. Guerrero Parra de VOX, se manifiesta:

Nos ha sorprendido, nos agrada que se trabaje para intentar mejorar la seguridad en nuestro municipio. Nos gustaría saber cómo vamos a colaborar con los municipios vecinos en cuanto a personal, si no tenemos suficientes efectivos para cubrir las horas necesarias en Soto.

¿Están informados los agentes de este acuerdo, se ha contado con su opinión y experiencia?

¿Deberán los agentes estar al corriente de la Ordenanza Municipal de todos los municipios de la Agrupación? Nos parece una buena iniciativa, pero nos gustaría saber más sobre el modo de ponerlo en marcha.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que ella sólo puede hablar de la policía local de Soto del Real.

En cuanto a la diferencia de medios tanto personales como materiales, en las reuniones han estado presentes representantes de las policías locales de estos municipios.

Se da prioridad a los municipios de la agrupación para prestar este servicio.

Una vez se concrete el apoyo de los municipios, se autorizará la Agrupación por la Comunidad de Madrid.

Con la agrupación el trámite para poder prestar servicios en otros municipios es más sencillo.

No obstante siempre tendremos la figura de la comisión de servicios.

En otros ayuntamientos de la agrupación se están aprobando estos Acuerdos de Colaboración por unanimidad.

Propuesta que es aprobada por unanimidad

9º MOCIÓN PP EN DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA.

Por parte del Sr. Hernán Vallejo del PP, propone a la Comisión, informar favorablemente la siguiente

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL PARA INSTAR AL PLENO A COMPROMETERSE EN LA DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA COMO MANIFESTACIÓN FUNDAMENTAL DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL Y COMO VÍA PARA LA CONSERVACIÓN DE UNA ESPECIE Y UN ECOSISTEMA ÚNICOS EN EL MUNDO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, comienza afirmando en su preámbulo que “La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común.

El carácter de bien cultural de la Tauromaquia es indiscutible. Constituye un incuestionable patrimonio cultural que forma parte del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España. Prueba de ello son las numerosas obras literarias y artísticas en las que la Fiesta de los Toros está presente: Goya, Picasso, Valle-Inclán, José Ortega y Gasset, García Lorca, Miguel Hernández, etc....

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892483F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosorodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



La Ley 18/2013 establece, además, en su artículo 3, el deber de protección, por el que los poderes públicos deberán garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Española.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través del Decreto 20/2011, de 7 de abril, declaró Bien de Interés Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid.

Al PSOE de Soto del Real todos estos nombramientos y reconocimientos parece que no le afecta, ya que tras su pregunta ciudadana sobre TOROS SI, TOROS NO dejaron a Soto del Real sin la Fiesta Nacional, por cierto, pregunta ciudadana declarada ilegal por los Tribunales españoles.

La Tauromaquia comprende un conjunto de actividades directamente conectadas con el ejercicio de derechos y libertades públicas, amparados por nuestra Constitución, como la libertad de pensamiento y expresión, o los derechos de creación artística. En virtud de lo cual los poderes públicos tienen el deber de fomentar su ejercicio, respeto y conocimiento.

Les recuerdo que, el arte está por encima de las ideologías.

La supresión del Premio Nacional de Tauromaquia por parte del Ministro de Cultura no ha sido un acto neutro, sino de hostilidad ideológica contra la tauromaquia y los que a ella se dedican, no es, además, un hecho aislado, sino parte de una ofensiva política que busca la prohibición y la desaparición de las corridas de toros.

Los españoles no hemos delegado en el Gobierno de España el poder de destruir o eliminar ninguno de los bienes que integran nuestro patrimonio cultural. Les exigimos justamente todo lo contrario, que garanticen y promuevan el enriquecimiento de dicho patrimonio y que aseguren su disfrute por todos los ciudadanos.

La Tauromaquia no tiene sólo una vertiente cultural, que además es tangible, ya que junto a los sucesivos “no hay billetes” que se registran en Las Ventas o en las distintas plazas de nuestra geografía, en los casi 18.000 festejos celebrados en 2023, debemos considerar el atractivo e importancia que tiene en los turistas que nos visitan, así como su impacto mundial como imagen y reconocimiento de la marca España.

La Tauromaquia tiene una vertiente económica interior muy importante: en cifras previas a la pandemia, el sector aportaba directamente el 0,17% al PIB nacional, de los que más de 400 millones en la Comunidad de Madrid.

La tauromaquia también merece el compromiso de los poderes públicos con su defensa y fomento, es aquella que tiene que ver con el mantenimiento de una especie animal, única en el mundo, en zonas medioambientales protegidas que conforman un ecosistema también único en el mundo: la dehesa y el toro de lidia están asociados en la conservación de una amplísima zona de nuestro territorio, de la que se obtienen todo tipo de rendimientos agrícolas y ganaderos, además de aquellos estrictamente relacionados con la biodiversidad y la calidad del aire.

Acabar con la tauromaquia supondría por tanto un doble atentado contra nuestro patrimonio natural y cultural.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Reconocer la plena vigencia de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, y de todos sus mandatos, frente a aquellos ataques ideológicos que pueda sufrir.

SEGUNDO. - Reconoce la importancia de la Tauromaquia en España en sus tres vertientes, cultural, económica y ecológica, impulsando a los poderes públicos a protegerla y fomentarla.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E72905713265095613C763E46
14322669C0E05C93D14CE693B533988892483F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

TERCERO. - Exige al Gobierno de España, el mantenimiento del Premio Nacional de Tauromaquia y rechaza comportamientos, manifestaciones y acciones conducentes a degradar y menospreciar la Tauromaquia, como las recientes declaraciones del Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.

CUARTO. - Se compromete a fomentar la celebración de festejos y actividades relacionadas con la tauromaquia en el municipio, así como apoyar el otorgamiento de premios y distinciones a los principales actores relacionados con la actividad.

QUINTO. - Dar traslado de estos Acuerdos al Gobierno de España, en particular al Ministro de Cultura, a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de VOX, manifiesta lo siguiente

No vamos a entrar a debatir qué es la Tauromaquia porque todos tenemos una visión muy diferente. Lo que si queremos poner sobre la mesa es un hecho objetivo... ¿qué aporta la tauromaquia a Soto, a sus vecinos, a nuestro ayuntamiento?

Muchos vecinos nos han comentado durante estos meses que nuestras fiestas patronales eran multitudinarias cuando había toros en Soto, que venían vecinos de municipios cercanos e incluso desde Madrid Capital. Se beneficiaban todos los servicios, hostelería, alojamientos, supermercados, y un largo etc. Pueden o no gustarte los toros, pero la fiesta que se organiza a su alrededor, la multitud que mueve es innegable. Deseamos que vuelva a haber toros en Soto y que las fiestas patronales vuelvan a ser un referente en la Comunidad.

Por su parte la Sra. Alcaldesa respeta todas las propuestas.

Mantiene la postura de no intervenir en aquellas otras administraciones que no son propias del ayuntamiento.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez señala que el resultado de la pregunta ciudadana sobre “toros si / toros no” fue declarada ilegal.

Esta cuestión tiene que ver con el municipio y la celebración de sus fiestas.

Cuando se celebraban este tipo de festejos había otro ambiente.

Hay otras cuatro mociones del PP aprobadas pendientes de que se cumplan.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C93D14CE693B53398892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de Vox no está de acuerdo con que esta cuestión no sea una problemática municipal, hay muchos vecinos interesados.

Por parte de la Alcaldesa entiende que debe traerse otra moción en la que se hable en exclusiva de Soto del Real y no una moción tipo a nivel nacional.

La Sra. Gallego Núñez señala que la tauromaquia es un bien nacional.

Hay de hecho una asociación taurina a nivel nacional.

Finalmente la Sra. Alcaldesa entiende que ha quedado explicada su postura respecto a las mociones genéricas.

Propuesta que es aprobada por 6 votos a favor del PP y VOX y 7 abstenciones del PSOE.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por la Sra. Gallego Núñez del PP, se formulan los siguientes:

- Ya que Sara dice que cualquiera se puede crear un correo traslado las preguntas de un vecino al que no le contesta

Sotogùeña 2024

Según informan en la publicidad de este evento: El festival traspasa sus barreras llegando al sector de la hostelería, en la que los establecimientos colaboradores incluirán en su propuesta gastronómica elementos tematizados en torno al evento.

- 1. De los 45 bares/restaurantes del municipio, ¿a qué bares/restaurantes se les ha ofrecido que colaboren en este festival?*
- 2. ¿Cómo se ha realizado la comunicación para informarles de este evento turístico y para solicitar su colaboración?*

Se les envía a todos de su directorio 6/4 y 13/4 por email

Externalización de los campamentos urbanos infantiles de verano, Navidad, Semana Santa, etc

Hace más de 25 años que la Concejalía de Juventud ha venido desarrollando un magnífico trabajo (en colaboración con otros pueblos vecinos) para tener los mejores

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892483F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RUESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Campamentos urbanos a la altura de Soto, de sus vecinos y de sus niñas y niños. Durante todos estos años, se ha invertido en formar a futuros monitores y coordinadores de ocio y tiempo libre, para que luego desarrollaran su experiencia en los Campamentos de Soto.

Muchos de aquellos niños y niñas que estudiaron y se formaron con los técnicos y concejales de Juventud, hoy ya son adultos, y esas oportunidades que tuvieron en el pasado, han marcado su futuro laboral. Sin ir más lejos, dos esos niños, hoy en día son responsables de dos Concejalías en nuestro municipio.

1. ¿Cuál es el principal motivo por el que se decide externalizar el servicio de los Campamentos urbanos?
 2. ¿Cuál es el principal beneficio que se espera tener de externalizar los Campamentos y no ser continuista con un modelo contrastado durante más de 25 años?
- •Cortes de tráfico casco urbano. Por qué no se hacen y quiénes lo ejecutan, los hosteleros no deben de ser los que se preocupen de poner las vallas
 - •Volvemos a solicitar el informe previo de policía de la rotonda.
 - •Censura publicaciones hogar en el boletín
 - •Casinello
 - •Residencia incendio qué medidas está tomando el Ayuntamiento, y en el pleno del debate del estado del municipio ya advertimos d ella ocupación y situación y la alcaldesa dijo no tener informe de ocupación cuando todo el pueblo era más que conocedor
 - Nos pueden informar qué bonificaciones hay en la piscina para personas con discapacidad empadronados y no empadronados.
 - Situación Hogar cafetería y edificio
 - •Escrito nuestro sin respuesta

Por su parte la Sra. Nicolás Calvo del PP se pregunta por el estado de las zonas verdes del municipio salvajadas.

Asimismo también por la renovación de las pistas de pádel.

FECHA DE FIRMA: 26/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B533988892A83F
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RUESTRA



Por su parte el Sr. Hernán Vallejo del PP pregunta sobre las medidas para garantizar la transparencia respecto de la investigación oficial a la mujer del Presidente de Gobierno D^a Begoña García por tráfico de influencias y corrupción.

Por parte de la Sra. Guerrero Parra de Vox se formulan los siguientes:

1. Señalización de tráfico y demás señales informativas. Tras haberlo solicitado en varios plenos anteriores, nos habéis informado de que ya estaban en ello. Seguimos viendo cómo las señales de tráfico tanto verticales como la pintura de la calzada son deficitarias, presentan desperfectos o el tiempo ha provocado que pierdan su capacidad reflectante, por lo que por la noche la entrada y salida del municipio queda realmente mal señalizada.
2. Camping la Fresneda. Situación actual de las personas que aún viven allí.
3. Urbanización el Ciruelo. Seguimos sin una solución y van pasando los meses, ¿cuál es el importe que deben los vecinos al Ayuntamiento de las obras realizadas en esta Urbanización? Entiendo que cada propietario tiene constancia de cuál es la cuantía que ha de abonar, ¿Qué motivos alegan para no abonarla? ¿Puede el Ayuntamiento poner una fecha tope para dicho pago? En varios Plenos se nos ha informado de que pagarán, pero ¿cuándo se les va a reclamar el importe? No poner solución implica que los gastos se van incrementando y la situación empeora día a día.
4. Nos alegra ver avanzar la modificación del cruce de la M- 862 a la altura de la Finca Víctor Aguirre, moción que presentó este Grupo Municipal en Plenos anteriores dada su peligrosidad.
5. Nos gustaría saber en qué situación de avance se encuentra la creación de las marquesinas que fue aprobada en Pleno tras la moción realizada por este Grupo Municipal.
6. Queremos saber qué actuaciones se van a llevar a cabo para resolver la situación de la residencia ocupada y recientemente incendiada.

En turno de respuestas por parte del Señor García Castañares del PSOE manifiesta:

Respecto de la piscina hay precios diferentes para empadronados y no empadronados.

Del desbroce de las zonas verdes del municipio, depende de la zona se hace con carácter anual y se espera a que se empiece a secar.

Otras zonas se hacen de forma más regular.

Por la Sra. París Cornejo del PSOE se manifiesta:

En cuanto al festival Sotogüña y su publicidad, se envía a todas las empresas por correo para su colaboración. Una vez terminan los plazos se agotan los espacios.

Por su parte el Sr. Pontejo Zapatero del PSOE responde las siguientes:

Por lo que a la rotonda de entrada al municipio se refiere el informe de la policía local no es preceptivo. Para cuestiones menores se les consulta.

Respecto de la urbanización El Ciruelo el ayuntamiento adopta las medidas de recaudación necesarias para el cobro de las deudas por las obras de urbanización realizadas.

El deudor es la Comunidad de propietarios.

Por su parte la Alcaldesa responde a las siguientes:

Respecto a la situación del camping la Fresneda seguimos a la espera de la resolución de los recursos contenciosos presentados por los campistas.

A continuación la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE contesta las siguientes:

Del festival Sotogüña se envió vía correo electrónico a las empresas el 6/04 y se reiteró el 13/04.

Por lo que a los cortes de tráfico se refiere corresponde a la Policía Local señalar la ubicación para la colocación de las vallas.

Por lo que respecta a los dos coordinadores de deportes, los accesos fueron diferentes: en un caso fue como grupo A2 , y en el otro, el de Cassinello, fue como grupo B, recurriendo el interesado, el juzgado de dio la razón de forma parcial con la calificación de grupo B.

En 2015 se aplica esta sentencia.

El interesado considera que este grupo actualmente es A2. Pero conforme a la sentencia insiste que es B.

Se ha hecho una consulta la Comunidad de Madrid y se nos informa en este mismo sentido.

El ayuntamiento no puede reclasificar automáticamente una plaza sin convocar un proceso selectivo.

A la entrada en vigor del TREBEP tenía que tener la calificación de B, pero era C.

Por la Alcaldesa se responde a las siguientes preguntas:

En lo que se refiere a los campamentos urbanos, temas administrativos complicaban el desarrollo de los mismos.

Los campamentos van a funcionar bien.

Siempre estarán a tiempo de rescindir los contratos y volver a la situación anterior.

De la residencia no consta en el ayuntamiento ninguna relación o documento o relativo a la ocupación.

Desde el ayuntamiento hace unos meses envió un requerimiento a la propiedad, toda vez que la misma no es municipal.

Todo ello por la preocupación que tiene el Equipo de Gobierno por la proximidad a un centro educativo.

El incendio que se produce no es a consecuencia de la ocupación. Desde el ayuntamiento se ha enviado otra notificación a la propiedad para que tomen medidas al objeto que se impida su acceso.

Técnicos jurídicos y urbanísticos están estudiando las medidas a adoptar.

Del personal discapacitado, y de su posible reducción de precios públicos, la diferencia de los precios públicos se basa en el empadronamiento.

Por lo que a la situación del Hogar del Pensionista esta mañana se han mantenido una reunión con la Junta de Tutela y Control del Hogar de la que forma parte la Junta Directiva.

Se están realizando labores de mantenimiento de dos goteras, si bien siguen sin una solución definitiva.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C9533D14CE693B533988892A83F

FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RIESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosorodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

Siguen avanzando en una respuesta definitiva.

Por lo que a las hormigas se refiere el 5/04 hizo una fumigación por la empresa y se reiteró posteriormente.

Del contrato de bar cafetería del Hogar hay que velar por su cumplimiento.

Al bar pueden ir tanto mayores o mayores acompañados. Todo esto para evitar la competencia desleal con otros establecimientos del municipio.

El adjudicatario al firmar el contrato acepta las condiciones.

Mientras se mantenga el servicio adjudicado tienen que velar por el cumplimiento del contrato.

Por lo que a las señales se refiere están en ello, la policía local hace un inventario de las mismas.

Respeto siempre a la Justicia y a los procedimientos judiciales, en los plenos se viene a hablar de Soto del Real.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
8CD296062D860E729057713265095613C763E46
14322669C0E05C933D14CE693B53398892483F
FECHA DE FIRMA:
26/07/2024
26/07/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa en Funciones

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
SARA GUTIERREZ RUESTRA



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2D0A01A0380B6C84995